



Pablo Capel Dorado

Director general de Economist & Jurist Group



El Auto que espolea al sector de la Hostelería

No se ha podido demostrar un nexo causal entre la apertura de los negocios hosteleros y el aumento en la Tasa de Incidencia

El sector hostelero está de enhorabuena: un [Auto del TSJ del País Vasco](#) acaba de adoptar una medida cautelar por la cual **se suspenden dos preceptos** de sendos decretos autonómicos (Decreto 44/2020 y Decreto 4/2021), ambos lesivos para los intereses del sector en dicha Comunidad.

Tasa de incidencia menor de 500 por 100.000 habitantes

El **Decreto 44/2020 de 10 de diciembre de 2020** reza en su artículo 9.1 que podría “procederse a la reapertura al público de los establecimientos de hostelería y restauración” si la tasa de incidencia acumulada es inferior a “500 por cada 100.000 habitantes”. Así, explica el magistrado **Luis Ángel Garrido Bengoetxea** en el Auto de 9 de febrero de 2021, que “el interés general de no favorecer la transmisión del virus se respeta ya que las medidas adicionales impuestas por el Decreto 44/2020 hicieron que la apertura de la hostelería no generase subida de contagios”.

A grandes rasgos, lo que viene a explicar el Auto es que no se ha podido demostrar un nexo causal entre la apertura de los negocios hosteleros y el aumento en la Tasa de Incidencia, ya que la incidencia mínima del ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |